



DERECHOS HUMANOS
DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD N° CER10_2023_11204

CERTIFICAMOS: Que **EDGAR RAMON ESPINOLA RICARDO**, con Cedula Identidad N° 3423574, Legajo N° 76761 Fernando de La Mora, fue evaluado/a en la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS** en fecha 13 de octubre de 2023.

Discapacidad Total: 47%

El/La mismo/a es portador/a de las siguientes discapacidades:

Diagnóstico Clínico: 1) Motociclista lesionado por colisión. Conductor lesionado en accidente de tránsito (2011) (CIE10:V23). 2) Lesión del plexo braquial miembro superior izquierdo (CIE10:G54).

Diagnóstico Secuellar: 1) Monoplejía sensitiva motora flácida miembro superior izquierdo predominio proximal (CIE10:G80.1) (C.F.b735.3).

Funcionalidad: Independiente parcial para Actividades de la Vida Diaria. Independiente para Auto-cuidado.

Discapacidad Física del 40% (Cuarenta por ciento).
Factores sociales complementarios 07% (Siete por ciento).
Discapacidad total del 47% (Cuarenta y siete por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Firma autorizada



Dirección de Valoración de Discapacidad - Registro Nacional

POTENCIAL LABORAL

Conforme Ley N° 2479/04 y modificatoria Ley N° 3585/08

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellido: EDGAR RAMON ESPINOLA RICARDO

Fecha de nacimiento: 18/02/1988

Edad: 35 años

CIN: 3.423.574

Legajo N°: 76.761

Sexo: Masculino

Estado civil: Soltero

Nacionalidad: Paraguaya.

Domicilio: Aragua

DATOS DE LA EVALUACIÓN:

Lugar de evaluación: Sede Central de la SENADIS, Fernando de la Mora - Depto. Central.

Fecha de evaluación: 16/10/2023

Metodología utilizada: Entrevista por competencias, basada en el Método Estrella

Profesional que realizó la evaluación: Lic. Antolin Valenzuela - Psicólogo N° 5850

FORMACIÓN: Técnico Superior en Informática - Estudiante de visitador Médico (Marketing-Farmacéutico) - Estudiante de Derecho

EXPERIENCIA LABORAL: Empresa J. E (Servicios eléctricos) - C I D E SA (Call center)

COMPETENCIAS (ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN):

Destreza manual: Buena

Desplazamiento: Buena

Acceso a transporte: Buena

Posición: Baja

Fuerza: Baja

Tolerancia: Buena

Autonomía personal: Buena

Relaciones interpersonales: Buena

Orientación en el lugar: Buena

Manejo de dinero: Buena

Aprendizaje: Buena

Visión: Buena

Audición: Buena

Comprensión verbal: Buena

Expresión oral: Buena

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Nº 677 / 2025

Asunción, 13 de febrero de 2025

Señor/a
Edgar Ramón Espínola Ricardo, funcionario/a
Dirección Nacional de Migraciones

Comunicole, el alcance de la Resolución D.N.M. Nº 108 de fecha 11 de febrero de 2025, "**POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONES A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**", que establece:

Artículo 30º **DESIGNAR** al funcionario Sr. **EDGAR RAMÓN ESPÍNOLA RICARDO**, con C.I. Nº 3.423.574, a cumplir funciones como **Inspector Migratorio** en el **Departamento de Supervisión Nº 2**, dependiente de la Dirección de PCM Zona 7 de la Institución.

Artículo 70º **DISPONER** que todas las designaciones mencionadas en los artículos anteriores, tienen vigencia a partir del **01 de enero de 2025**.

Artículo 72º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Firmado: Mgtr. Letizia Zayas, Secretaria General Interina y Jorge Kronawetter, Director Nacional.

Atentamente.




ROS ADRIANA BERNAL SANCHEZ
Jefa Int. Dpto. de Administración
Fiscalización y Remuneración del Personal
Dirección Nacional de Migraciones

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 232-

POR LA CUAL SE OTORGA Y SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECA A SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIMERA CONVOCATORIA.

-12-

Asunción, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorandum DGTH N° 270/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual remite el Informe Final del Comité de Becas, de fecha 27 de marzo de 2025, que eleva a la Dirección Nacional para su conocimiento y solicita el Acto administrativo que adjudique y autorice el otorgamiento de la beca a servidores públicos de la Dirección Nacional de Migraciones, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, la ley 7408/2024 en su Artículo 51, establece: "Las becas otorgadas por el Estado con el Objeto del Gasto 841 "Becas", serán las concedidas por el Consejo Nacional de Becas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 4842/2013 "QUE REGULA LAS BECAS OTORGADAS Y/O ADMINISTRADAS POR EL ESTADO, MODIFICA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL NUEVO CONSEJO NACIONAL DE BECAS Y DEROGA LA LEY N° 1397/99 "QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS", al personal público o a particulares con los créditos presupuestarios asignados para el efecto en la estructura presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Aquellos Organismos y Entidades del Estado (OEE), que tengan provisiones de créditos presupuestarios en el Objeto del Gasto 841 "Becas", podrán otorgar las becas al personal público o particulares de conformidad con los fines previstos en la carta orgánica de la Institución, a las disposiciones del Clasificador Presupuestario, la reglamentación de la presente Ley y el Reglamento Interno de la Institución"; y;

Que, el art. 137 Decreto N° 3248/2025, que reglamenta la citada ley de presupuesto, establece: "(...) Aquellos OEE que tengan previstos créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones"; y;

Que, el Art. 138, inc. b) para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la Institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor de 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma representa una suma adicional al costo total del curso. Una vez otorgadas las becas, deberán ser comunicadas al Consejo Nacional de Becas, y;

Que, el mismo art. 139, establece que: Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la YCHGO, el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente.

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional, "...3. Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones...", "...10. Administración los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidas en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos...", "...13. Las demás que fuesen establecidas por Leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **OTORGAR** las Becas a servidores públicos de la Dirección Nacional de Migraciones para el ejercicio fiscal 2025, conforme al monto establecido por el Comité de Becas;

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Migra. Luzmila Zavala
Secretaría General Interna

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
OFICINA QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Sr. Favio R. Espinoza N.
Ejecutivo de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 216 de
Béa 20 de marzo de 2025

DUPLICADO

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 232.-

POR LA CUAL SE OTORGA Y SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECA A SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIMERA CONVOCATORIA.

-2/-

| N° | Nombre y Apellido | Céd. de Identidad N° | Curso y/o evento de Capacitación | Institución Académica | Porcentaje a Subsidiar | Monto a subsidiar ejercicio 2025 |
|----|------------------------------------|----------------------|--|---|------------------------|----------------------------------|
| 1 | Santo Cruz Aguilar, Norma Marcel | 5.282.770 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 2 | Carreaga Uribe, Liz Aurora | 1.440.594 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 3 | Ericio Rojas, Saye Susi | 2.240.125 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 4 | Escobar, Jesús Fernando | 858.104 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 5 | Llano Denis, María Belén | 4.205.805 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 6 | Martínez de Acosta, Natali Beatriz | 4.168.053 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 7 | Vega Aldana, Jesús Eduardo | 4.961.758 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 8 | Alcaraz Ortigoza, Alicia | 3.595.571 | Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad | Universidad Columbia del Paraguay | 100% | 15.800.000 |
| 9 | Ayala Medina, Fausto Daniel | 4.048.054 | Módulo "Sistema COBIT para la Gestión y el Control de las TIC" | VIA PRO DESARROLLO - Instituto Superior de Estudios de Posgrado | 100% | 5.564.000 |
| 10 | Alcaraz Cuarta, Angel Ramón | 5.198.311 | Curso "CCNA Routing and Switching" | UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMERICAS | 100% | 6.480.000 |
| 11 | González Ortega, Lilian Gabriela | 4.327.371 | Maestría en Comunicación, Tecnología y Sociedad - Ed.2025 | UNIVERSIDAD CATOLICA MUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION | 100% | 23.021.250 |

Artículo 2° DISPONER que todos los beneficiarios de una Beca Institucional, deberán suscribir un contrato relativo al otorgamiento y condiciones inherentes al usufructo de la misma, acompañado de un Acta de compromiso refrendado por los mismos de cumplir las exigencias académicas requeridas para aprobar el curso, rendir cuentas del total percibido, presentar el informe y certificado del curso y la de compartir y difundir los conocimientos adquiridos, que obrará en el legajo del mismo: -----

Artículo 3° DISPONER que los beneficiarios de las Becas, gestionen de manera personal, todos los trámites administrativos necesarios para el inicio y finalización de sus capacitaciones con las Instituciones Educativas correspondientes. -----

Artículo 4° ESTABLECER la obligatoriedad para los beneficiarios del Objeto del Gasto 841 (Becas) de presentar a la Dirección de Gestión de Talento Humano, una vez culminado el programa educativo, las constancias de aprobación y/o certificadas de estudios académicos, si las hubiere. -----

Artículo 5° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en el Objeto de Gasto 841- (Becas), de acuerdo a la modalidad y monto establecido por el Comité de Becas. -----

Artículo 6° ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la implementación de los mecanismos necesarios para correcta coordinación y ejecución de la presente resolución. -----

Artículo 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Zayas
Secretaria General Interna

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mgtr. Cecilia Zayas



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Nacional de Migraciones
RES. D.N.M. N° 232 DE
20 de marzo de 2025



REPRODUCIDO

RESOLUCIÓN D.N.M N° 164 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL 2º PAGO EN CONCEPTO DE BECA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 28 de febrero de 2025

VISTO: El Memorandum DGDBySP N° 05/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, del Departamento de Gestión del Desarrollo, Bienestar y Seguridad del Personal dirigido a la Dirección de Gestión de Talento Humano, mediante el cual hace referencia al Memorandum Dpto. N° 02/2025, en el que se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Rubro 841 – Becas para el 2do. Pago por la Beca concedida al funcionario Fernando Ariel Pedraza, (...) y;

CONSIDERANDO: Que, por providencia de la Dirección de Gestión de Talento Humano, se envía a la Secretaría General a fin de dictar el acto administrativo para finiquitar el pago pendiente de lo otorgado en la resolución mencionada.

Que, la Resolución DNM N° 1487 de fecha 21 de noviembre de 2024, "Por la cual se otorga y se autoriza el pago en concepto de beca a servidores públicos de la Dirección Nacional de Migraciones en el ejercicio fiscal 2024".

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional, "...3. Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones..."; "...10. Administración los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos..."; "...13. Las demás que fuesen establecidas por Leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
**EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el 2º pago por beca concedida, en el Objeto de Gasto 841 – Becas, de acuerdo a la modalidad y monto establecido según disponibilidad presupuestaria, y teniendo en cuenta la Resolución DNM N° 1487 del 21/11/2024 sobre adjudicación de becas a servidores públicos, conforme a los detalles mencionados a continuación:

| Nº | Nombre y Apellido | Cédula de identidad N° | Curso y/o evento de Capacitación | Institución Académica | Monto |
|----|------------------------------------|------------------------|---|-----------------------|----------------|
| 1 | Mgtr. Fernando Ariel Pedraza Román | 3.637.008 | Doctorado en Administración Pública con Énfasis en Gobernabilidad | Universidad Columbia | Gs. 17.482.500 |

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES**
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina



**DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES**
PARAGUAY
Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCION D.N.M. N° 1415

POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL.

-1/2-

Asunción, 01 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 776/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección Nacional, en el cual hace referencia a la Resolución SPF N° 310/2020 de fecha 08/07/2020 sobre el Reglamento y las Herramientas de Evaluación de Desempeño homologado por la SFP y solicita acto administrativo de inicio del proceso de **Evaluación de Desempeño correspondiente al Periodo Anual (Noviembre 2023 – Octubre 2024)**, (...). y: -----

CONSIDERANDO: **Que**, el Art. 20 de la ley 1626/00 menciona "La estabilidad definitiva prevista en el Capítulo VII de la misma ley, será adquirida por los funcionarios públicos siempre que, dentro del plazo establecido, aprueben las evaluaciones contempladas en el reglamento interno del organismo o la entidad del Estado en que se encuentre prestando servicio. -----

Que, el Art. 21 de la ley 1626/00, expresa "Los funcionarios públicos que resulten reprobados en dos exámenes consecutivos de evaluación serán desvinculados de la función pública, dentro de un plazo no mayor a treinta días". En concordancia con el Art. 35 que reza "La promoción del funcionario público sólo se hará previo concurso de oposición en razón de las calificaciones obtenidas y los méritos, aptitudes y notoria honorabilidad, comprobados mediante evaluaciones periódicas realizadas con la frecuencia que establezca la Secretaría de la Función Pública, en carácter extraordinario, a requerimiento del organismo o entidad del Estado correspondiente." -----

Que, el Reglamento de Evaluación de Desempeño vigente, homologado por Resolución SFP N°310/2020, de fecha 08 de julio de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES", establece en el **anexo IV-Plazos y Frecuencia:** La Dirección General de Migraciones determina la Realización de la Evaluación de Desempeño con una periodicidad anual refiriendo a la actuación del funcionario durante el mismo. Y en su **anexo XI-Procedimientos:** La metodología a ser utilizada está basada en la planificación del desempeño esperado y la consecuente evaluación primaria (superior inmediato) y secundaria (comité de evaluación), las cuales podrán ser aplicadas tomando la siguientes etapas y conceptos: **1) Etapa de planificación y rendimiento:** El evaluador primario, al inicio del periodo de evaluación como también si se producen traslados de funcionarios o cambios de responsables de áreas, deberá emitir un **Plan de Acción** donde plasmará los objetivos de desempeño. **2) Etapa de Evaluación Primaria:** La etapa de Evaluación primaria inicia con un acto administrativo y se finaliza con otro acto administrativo. La Dirección de Gestión de Talento Humano distribuirá los Formularios de Evaluación a los responsables de cada área (Evaluador Primario), quienes tendrán a su cargo la responsabilidad en la calificación cualitativa y cuantitativa del desempeño del personal a su cargo. Los formularios debidamente firmados deberán ser remitidos a la Dirección de Gestión de Talento Humano, vía mesa de entrada, previa verificación en el Dpto. de Selección, Evaluación y Gestión del Rendimiento. Los formularios incompletos, que cuenten con datos erróneos (Nombre y Apellido del evaluado y/o evaluador, periodo de evaluación, dependencia) o carezcan de las firmas correspondientes, no se registrarán en la mesa de entrada y serán devueltos para las correcciones pertinentes. **3) Etapa de Evaluación Secundaria:** Una vez recibidos los formularios de evaluación completos y correctamente llenados, el Dpto. de Selección, Evaluación y Gestión del Rendimiento, dependiente de de la Dirección de Gestión de Talento Humano, deberá listar los puntajes obtenidos por los funcionarios, conformando un Orden de Merito respaldado por los formularios de evaluación. El orden de Mérito será verificado y refrendado por los miembros del Comité de Evaluación. -----

Que, el mencionado Reglamento de Evaluación dispone en su **anexo VI.- El comité de Evaluación. En comité de Evaluación estará integrado por:** inc. d) Un representante de los funcionarios en carácter de observador con vos pero sin voto, seleccionado por las organizaciones de trabajadores; en tal sentido, en fecha 29 de octubre de 2024, se procedió a realizar el sorteo correspondiente para la designación del representante de funcionarios de la institución, quedado adjudicado el **Sr. Gilberto Fabián Visconte Escobar** con fecha 29 de octubre de 2024, consta en acta 01 DGTH. -----



Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 1359 de fecha
24 de octubre de 2024

Abg. Lela T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 1345 de
fecha 24 de octubre de 2024



RESOLUCION D.N.M. N° 1415

POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL.

-2/-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el inicio del Proceso Administrativo de Evaluación de Desempeño para funcionarios Permanentes, Personal Contratado y Comisionados de otras Instituciones a la Dirección Nacional de Migraciones.-----

Artículo 2° **ESTABLECER** el periodo para la Evaluación de Desempeño desde el mes de Noviembre 2023 al mes de Octubre 2024. -----

Artículo 3° **CONFORMAR** el Comité de Evaluación con los siguientes integrantes: -----

Miembros plenos de la Comisión (Con voz y voto)

***Representante de la Máxima Autoridad:** Abg. Karina Evelyn Gómez Narváez.

***Director/a del área en la cual se realizara la Evaluación:**

- Director General de Administración y Finanzas: **Dra. Mónica Elizabeth Enciso Caballero**
- Director General de Movimiento Migratorio: **Sr. Favio René Espinoza Núñez**
- Directora General de Extranjeros: **Mgtr. Leila Tamara Olavarrieta**
- Directora General de Asuntos Internacionales: **Mgtr. Fernando Ariel Pedrozo Román**
- Directora de Asesoría Jurídica: **Abg. Nidia del Carmen Martínez Torres**
- Director de Tecnología de la Información y Comunicación: **Lic. Derlis Gustavo Aguilar**
- Directora de Gabinete: **Abg. Karina Evelyn Gómez Narváez**
- Secretaria General: **Mgtr. Letizia Rosa Zayas Salinas**

***Responsable de la Dirección de Gestión de Talento Humano:**

- **Lic. Susana Colorado**, Directora de Gestión de Talento Humano, quien oficiara de Secretaria de la Comisión.

***Un representante de los funcionarios (Con voz pero sin voto):**

- **Sr. Gilberto Fabián Visconte Escobar**, con C.I. N° 2.850.502, en representación de los funcionarios, durante el desarrollo de la Evaluación de Desempeño, según Acta N° 01 de fecha 29 de octubre de 2024.

Artículo 4° **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el ámbito de sus funciones, la socialización de inicio del proceso y notificación a los miembros que integran la Comisión de Evaluación y evaluadores primarios afectados al proceso. -----

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----


Abg. Dixán O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General / Res. DNM N° 1359 de fecha
24 de octubre de 2024


Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional / Res. DNM N° 1345 de
fecha 22 de octubre de 2024



